

Rad. 247.2022 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor MDCM representada por DEFENSORA DE FAMILIA
Demandado. ALBEIRO DAVID CAMPO MORALES

Constancia secretarial. A despacho de la señora jueza, para resolver respecto a la liquidación de crédito. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 15 de noviembre de 2022. GNJS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1911

Santiago de Cali, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

i) Al revisar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante -13-10-2022-, se observa que esta **no** se ajusta a derecho, por lo que a continuación se reseña:

- No partió del mandamiento ejecutivo de pago de data 1° de julio de 2022.
- No tuvo en cuenta las agencias en derecho, dispuestas en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.
- Se excluyó de la liquidación, los pagos efectuados a través de la cuenta del despacho.

Titulo judicial	Fecha de consignación	valor
469030002798639	11/07/2022	\$ 2.906.000,00

- No apporto la relación de los gastos educativos del menor de edad, en consecuencia, se tendrá el valor ordenado en providencia del 1 de julio de hogano.

ii) Así las cosas, y de conformidad con lo regulado por el artículo 446 del C.G.P., el Despacho modificará la liquidación del crédito realizada por el extremo demandante, en la que se tendrá en cuenta los meses que se han causado desde su presentación hasta la actualidad.

Por lo expuesto, **EI JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI,**

RESUELVE.

PRIMERO. MODIFICAR la liquidación de crédito presentada por la extrema actora, la cual quedará de la siguiente manera:

AÑO	MES	VALOR DE CUOTA	Nº MESES	INTERESES 0.5%	ABONOS	DEUDA ACUMULADA
	Mandamiento de pago O ÚLTIMA LIQUIDACIÓN	1.060.935,32	48	\$ 254.624,48	\$ 0	\$ 1.315.559,80
2022	JULIO	275.858,73	5	\$ 6.896,47	\$ 2.906.000	-\$ 1.307.685,00
	CE JULIO	226.291,05	5	\$ 5.657,28	\$ 500.000	-\$ 1.575.736,68
	AGOSTO	275.858,73	4	\$ 5.517,17	\$ 270.000	-\$ 1.564.360,77
	SEPTIEMBRE	275.858,73	3	\$ 4.137,88	\$ 270.000	-\$ 1.554.364,16
	OCTUBRE	275.858,73	2	\$ 2.758,59	\$ 0	-\$ 1.275.746,85
	NOVIEMBRE	275.858,73	1	\$ 1.379,29	\$ 0	-\$ 998.508,82
TOTALES		\$ 2.666.520,02		\$ 280.971,16	\$ 3.946.000,00	-\$ 998.508,82

Capital	\$ 2.666.520,02
Intereses	\$ 280.971,16
Abonos	\$ 3.946.000
Costas (FL.)	\$ 137.003
Gasto Educativos	\$ 1.679.125
TOTAL DEUDA	\$ 817.619,18

PARÁGRAFO PRIMERO. El saldo a cargo del demandado al 30 de junio de 2022, corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 817.619,18).**

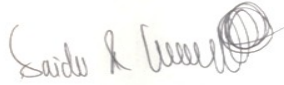
SEGUNDO. EJECUTORIADA esta providencia quedará aprobada la liquidación del crédito.

TERCERO. ADVERTIR a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-.**

Rad. 247.2022 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Menor MDCM representada por DEFENSORA DE FAMILIA
Demandado. ALBEIRO DAVID CAMPO MORALES

CUARTO. EXTERIORIZAR que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.